



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 06-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 25 ENE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación de puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2022;

Que, estando a la Resolución Directoral N° 184-2021-GR.CUSCO/PM-DE de fecha 26 de octubre del 2021, mediante la cual se resuelve Designar en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración del Plan MERISS al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde;





Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde en el Cargo Directivo de Confianza de Director de la Dirección de Administración dispuesta mediante Resolución Directoral N° 184-2021-GR CUSCO//PM-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO. - EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** al Abog. Jhin Edson Loaiza Velarde por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración y Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiere lugar.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **17 ENE. 2022**
Hora: **12:34 PM** N°
Folios: **3** Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **25 ENE 2022**
Hora: **13:33** N°
Folios: **02** Firma:

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

Recibi Conforme.
Fecha 25-01-22

JHIN E. LOAIZA VELARDE.

